

NATIONAL MANGO BOARD

DESIGNACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO EN LA NATIONAL MANGO BOARD (Conforme al Decreto de Promoción, Investigación e Información sobre el Mango)

El decreto de la National Mango Board dispone que todos los primeros gestores, importadores, y productores nacionales, incluso organizaciones elegibles, pueden designar a miembros candidatos para prestar servicio en la National Mango Board

Adjunte una hoja por separado si se requiere espacio adicional. Favor de presentar un formulario distinto para cada candidato.

NOMBRE, DIRECCIÓN COMERCIAL, Y NÚMERO TELEFÓNICO DEL CANDIDATO	<p style="text-align: center;">SEÑALE UNO</p> <p>() PRODUCTOR NACIONAL <i>Productor Nacional</i> significa cualquier persona que se dedica a la producción y venta de mango en los Estados Unidos, y que es propietario, o tiene participación en la propiedad y en el riesgo de pérdida de la cosecha, o una persona que se dedica al negocio de producir, o causar la producción de mango más allá del uso de la familia de la persona, teniendo valor en el primer punto de venta.</p> <p>() PRIMER GESTOR <i>Primer Gestor</i> significa cualquier persona, (excluyendo algún fletador común o contratado), que recibe 500,000 o más libras de mango de productores durante un año civil, y que como propietario, agente, u otro actor embarca o causa el embarque de mango tal y como se especifica en el Decreto. Esta definición incluye a aquellos que se dedican al negocio de compra, venta y/o oferta para la venta, recepción, empaque, clasificación, comercialización, o distribución de mango en cantidades comerciales. El término <i>primer gestor</i> incluye a cualquier productor que maneja o comercializa mango de su propia producción.</p> <p>() IMPORTADOR <i>Importador</i> significa cualquier persona que importa 500,000 o más libras de mango a los Estados Unidos durante un año civil como principal o agente, o consignatario de cualquier persona que produce o maneja mango fuera de los Estados Unidos para la venta en los Estados Unidos, y que aparece como el importador registrado de dicho mango.</p> <p>() PRODUCTOR EXTRANJERO <i>Productor Extranjero</i> significa cualquier persona:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se dedica a la producción y venta de mango fuera de los Estados Unidos, y que es propietario, o tiene participación en la propiedad y en el riesgo de pérdida de la cosecha que está en venta para el mercado de Estados Unidos, o 2. Que se dedica, fuera de los Estados Unidos, al negocio de producir, o causar la producción de mango más allá del uso de la familia de la persona, teniendo valor en el primer punto de venta.
--	--

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA PARTE U ORGANIZACIÓN DESIGNADORA ELEGIBLE PRESENTANDO LA DESIGNACIÓN

NOMBRE DE FUNCIONARIO RESPONDIENTE (LETRA IMPRESA)	FIRMA
PUESTO DE FUNCIONARIO RESPONDIENTE (LETRA IMPRESA)	FECHA

REMITA EL ORIGINAL A LA: NATIONAL MANGO BOARD
 Calle
 Ciudad, Estado, Código Postal

DECLARACIÓN SOBRE LA DIVERSIDAD

La NMB anima a los miembros de la industria, sin importar su raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad, discapacidad, postura política, orientación sexual, tamaño de negocio/operación, estado civil o familiar, o cualquier otra base amparada por la ley de EE.UU., a participar en actividades de la NMB o postularse para algún puesto en el Consejo de Administración de la NMB.

De acuerdo con la Ley de Reducción de Papeleo de 1995, una agencia no puede realizar ni patrocinar, y una persona física no tiene la obligación de responder a solicitudes de recopilación de información, a menos que presente un número válido de control de la OMB (Oficina de Administración y Presupuesto). El número válido de control de la OMB para esta recopilación de información es 0581-0093. Se estima que el tiempo que se requiere para terminar con esta recopilación de información es, en promedio, de 15 minutos por respuesta, incluyendo el tiempo para revisar las instrucciones, buscar las fuentes existentes de datos, recabar y mantener los datos necesarios, y terminar y revisar la recopilación de información.

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles, y las reglamentaciones y políticas sobre derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE.UU. (USDA por sus siglas en inglés), el USDA, sus Agencias, oficinas, empleados e instituciones que participan en o administran programas del USDA, prohíben estrictamente cualquier tipo de discriminación por motivo de raza, color, origen nacional, religión, sexo, identidad de género (incluso la expresión de género), orientación sexual, discapacidad, edad, estado civil, estado familiar/paternal, ingreso derivado de algún programa de asistencia pública, ideología política, o represalia por actividades anteriores realizadas en defensa de los derechos civiles, en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA (no todas las bases se aplican a todos los programas). Los plazos para presentar denuncias varían por programa o incidente.

Las personas con discapacidades que requieren medios alternativos de comunicación para la obtención de información acerca del programa (ejem., Braille, tipografía grande, cinta de audio, Lenguaje de Señas Americano (American Sign Language), etc.) deben contactar a la Agencia correspondiente o al Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o contactar al USDA a través del Servicio Federal de Relevo al (800) 877-8339. Asimismo, es posible que la información del programa esté disponible en otros idiomas aparte del inglés.

Para presentar una denuncia por discriminación en algún programa, favor de completar el Formulario de Denuncia por Discriminación del USDA, AD-3027, que se encuentra en línea en http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html, y en cualquier oficina del USDA, o escriban una carta dirigida al USDA e incluyan toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de denuncia favor de comunicarse al (866) 632-9992. Envíen su formulario cumplimentado o carta al USDA mediante: 1) correo regular: U.S. Department of Agriculture Office of the Assistant Secretary for Civil Rights 1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410; 2) fax: (202) 690-7442; o 3) correo electrónico: program.intake@usda.gov.

El USDA es un proveedor, empleador, y prestamista que respeta los principios de igualdad de oportunidad.